AD42-032-17

CONTRATO DE COPRODUCCIÓN DEL 21 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PARA NIÑOS (...Y NO TAN NIÑOS) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.,** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"CECUT"**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. P. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"** Y POR LA OTRA, **LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C.,** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA MATATENA"**, REPRESENTADA POR LA **LIC. MARÍA LISET COTERA GARCÍA**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "CECUT":

1.- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

2.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

3.- Que tiene por objeto, entre otros, diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del Sistema Nacional de Educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre los estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región.

4.- Que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para exhibir producciones cinematográficas en todos los formatos disponibles comercialmente.

5.- Que tiene su domicilio legal en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Tijuana, Baja California, México.

6.- Que cuenta con capacidad presupuestaria para llevar a cabo este convenio en su Partida 33903

7.- Que en Comité de adquisiciones se dictaminó como exceptuado de procedimientos de licitación pública la contratación para su exhibición de las películas y los cortometrajes del 21 Festival Internacional de Cine para Niños (...y no tan Niños) con fundamento en la fracción I del artículo 41 de la L.A.A.S.S.P.

II. DECLARA LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C.:

1. Que es una asociación civil con fines no lucrativos, legalmente constituida según consta en la escritura pública número 37,768 de fecha 27 de Mayo de 1999 otorgada ante la fe del Lic. Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, notario número 53 del Distrito Federal.
2. Que su representante legal, la Lic. María Liset Cotera García, cuenta con todas las facultades necesarias para representarla en este acto, personalidad que se acredita en la misma escritura pública señalada en la declaración anterior, y que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
3. Que tiene por objeto, entre otros, Organizar año con año el Festival Internacional de Cine para Niños (...y no tan Niños) para otorgar una opción cinematográfica a la población infantil. **LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C.,** ofrece también en forma permanente a la población infantil de México una serie de talleres que permiten que los niños se interesen desde temprana edad por el séptimo arte, realizando sus propios cortometrajes con diversas técnicas de animación y ficción y promoviendo diversas temáticas, como valores, derechos humanos, discriminación, solidaridad y el cuidado de nuestro entorno, entre otros temas que detonan reflexión entre la población infantil y promueven su participación.
4. Que cuenta con un acervo de más de 120 cortometrajes de animación realizados en estos talleres y es la titular de los derechos patrimoniales de los mismos.
5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número MAC990527QR9.
6. Que tiene su domicilio legal en Xavier Sorondo No. 285 Col. Villa de Cortés, C.P. 03530 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen en este acto y que en la celebración del mismo no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe de alguna de las partes, las que han expresando libremente su voluntad sin que se encuentre viciada en forma alguna.
2. Que están interesadas en ofrecer una opción cinematográfica a las niñas y los niños del programa escolar de Tijuana y al público en general, que asisten a las instalaciones del Centro Cultural de Tijuana, a través de la proyección de las

exhibiciones que contempla el 21 Festival Internacional de Cine para Niños (...y no tan Niños).

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.- En virtud de este contrato, **LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C.,** autoriza a "CECUT" en forma exclusiva a exhibir los 8 programas que forman parte del 21 Festival Internacional de Cine para Niños (...y no tan Niños), que se llevará a cabo en la Sala Carlos Monsiváis del Centro Cultural Tijuana del 20 al 24 de febrero de 2017.

SEGUNDA: VIGENCIA.- La autorización a que se refiere la cláusula anterior tendrá vigencia exclusivamente durante esa fecha en que tendrá lugar el 21 Festival Internacional de Cine para Niños (...y no tan Niños) en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

TERCERA: PRECIO.- LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C., recibirá del "CECUT" como contraprestación por este esquema de Coproducción del 21 Festival Internacional de Cine para Niños (...y no tan Niños) en el Centro Cultural Tijuana, la cantidad total de **76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** más el 16 por ciento correspondiente del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

CUARTA: COMPROMISOS DE LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C., Para la ejecución del objeto de este instrumento, **LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C.,** se compromete a:

1. Preparar 8 programaciones, conteniendo largometrajes de ficción y cortometrajes de distintos géneros en formatos DCP, Blu Ray y DVD para su exhibición en las instalaciones del CECUT.
2. Preparar las fichas técnicas, sinopsis y stills de cada película y cortometraje para que se disponga de material adecuado, para realizar una efectiva difusión de los programas que se van a exhibir.
3. Enviar a "CECUT", a través de una empresa de mensajería, los programas a exhibir debidamente identificados, probados y listos para su proyección. Acompañar en este envío las fichas técnicas, sinopsis y stills de cada cortometraje para su difusión, con un mínimo de un mes antes de la proyección del primer programa.
4. **LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C.,** proporcionará materiales impresos y audiovisuales para la difusión del programa de Promoción Escolar del "CECUT" (ficha técnica, sinopsis y stills de las películas y los cortometrajes que conforman los 8 programas propuestos).

QUINTA: COMPROMISOS DE "CECUT".- Para la ejecución del objeto de este contrato, "CECUT", se compromete a:

1. Efectuar el pago vía transferencia bancaria de la contraprestación pactada en la cláusula tercera, al recibir de la empresa de mensajería designada para el envío, los programas a exhibir y los documentos señalados en inciso 3 de la cuarta cláusula.
2. Elaborar un informe del aforo observado en cada una de las funciones y programas, y compartirlo con **LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C.,**" vía correo electrónico.
3. Devolver a **LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C.,**a través de una empresa de mensajería, los materiales recibidos, una vez que concluya el periodo de autorización pactado en la cláusula segunda, o al ocurrir alguno de los supuestos indicados en las cláusulas séptima u octava.
4. Cubrir los gastos de envío y retorno de los materiales a la empresa de mensajería que se designe para realizarlos.
5. Proteger y resguardar los materiales recibidos, mientras estén en su poder, para evitar que sean parcial o totalmente copiados por cualquier medio o utilizados para fines distintos a los convenidos.

SEXTA: TERMINACIÓN Y PRÓRROGA.- Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes podrán, por mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente contrato cuando así convenga a sus intereses. De realizarse este supuesto, la decisión se asentará en un documento firmado por ambas partes y "CECUT" procederá a cumplir lo pactado en la cláusula quinta inciso 3.

OCTAVA: RESCISIÓN.- En caso de que cualquiera de las partes incumpliera con lo pactado en este contrato, así como cualquiera de las disposiciones relacionadas del Código Civil vigente para el Distrito Federal, la parte afectada dará aviso a la parte incumplida, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del aviso aquí descrito, para sanear su incumplimiento, en el entendido que una vez cumplido el término aquí pactado, la parte afectada podrá dar por terminado este instrumento sin responsabilidad alguna a su cargo y sin que medie proceso previo alguno.

Una vez transcurrido el término establecido en el párrafo anterior la parte inocente podrá ejercer todas y cualquiera de las acciones que la asistan de acuerdo con la Ley, y la parte incumplida estará obligada a efectuar el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte inocente.

En cualquier caso, de realizarse este supuesto, "CECUT" procederá a devolver los materiales recibidos como se indica en la cláusula quinta inciso 3.

NOVENA: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR.- Los programas a exhibir materia de este instrumento están protegidos por la Ley de Derechos de Autor, por lo que "CECUT" se compromete a salvaguardar esos derechos y evitar que dichos programas o sean parcial o totalmente copiados por cualquier medio o utilizados para fines distintos a los convenidos.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATO.- Las partes manifiestan que antes de firmarlo recibieron el texto integro del presente contrato para su estudio, que han leído todas sus cláusulas y los artículos de la ley que se han mencionado en el mismo y que se han asesorado previamente por perito en derecho con cédula profesional a fin de que les explicara el alcance y consecuencias legales de todas y cada una de las cláusulas del contrato así como de las disposiciones a que remite o renuncia.

DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Tijuana Baja California, conforme a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente instrumento, por las partes lo firman por duplicado en presencia de dos testigos en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los 9 días del mes de febrero del año 2017.

"CECUT"

C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruiz

Representante Legal

LA MATATENA ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A.C.

María Liset Cotera García

Directora

TESTIGOS

Alan Bautista Plascencia

Subdirector de Difusión y Relaciones Públicas

Claribel Bernal Cruz

Gerente de Promoción Escolar

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y LA MATATENA, ASOCIACIÓN DE CINE PARA NIÑAS Y NIÑOS, A. C, REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA LISET COTERA GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO EL 21 FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PARA NIÑOS (...Y NO TAN NIÑOS) EN LA SALA DE CINE CARLOS MONSIVÁIS, SUSCRITO EL 9 DE FEBRERO DE 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA | SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

3814
No. S.f. 00254

CECUT/RF-PRE-001
APROB. ENE-17
VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DGP:	2017RF-03-063	FECHA DE ENTREGA:	13-02-17	Ma. del Rosario M. M.
FECHA DE RECEPCION:	10/02/2017	ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	09/02/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE PROMOCIÓN ESCOLAR
NÚMERO DE SOLICITUD:	PE 001	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	17.Difn19.-Festival de Cine La Matatena
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CLARIBEL BERNAL CRUZ	JUSTIFICACION:	NO APLICA
FIRMA	No. EXT: 9695		

ASUNTO:

Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito llevar a cabo el 21 Festival Internacional de Cine para Niños (y no tan niños), del 20 al 24 de febrero 2017, en la sala Carlos Monsiváis del CECUT, para el público escolar, que organiza la Subdirección de Dif. Y Rel. Pub y de acuerdo a las necesidades de operación del Centro.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con los recursos presupuestarios necesarios, para cubrir los compromisos de pago siguientes:

1) Pago por la realización del 21 Festival Internacional de Cine para Niños (y no tan niños) en la ciudad de Tijuana B.C.

META A ALCANZAR:

La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de Difusión y Relaciones Públicas.

Objetivo del PECA: 1.Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México así como proyectar la presencia del país en el extranjero

Estrategia: 1.2 Ampliar las opciones de iniciación y apreciación artística para niños y jóvenes

Linea de Acción: 1.2.3 Acercar las expresiones artísticas y culturales a las instituciones educativas

OBSERVACIONES:

CANTIDAD SOLICITADA:	$76,000.00
IVA:	$12,160.00
TOTAL:	$88,160.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	10/02/2017.
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Feb.
CON CARGO AL PROYECTO:	17.Difn19
NUMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$88,160.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	PE 001	09/02/2017
		CECUT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO-17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA		TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903		88,160.00	-	88,160.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Pago de honorarios por la realización del 21 Festival Internacional de Cine para Niños (y no tan niños) en la ciudad de Tijuana B.C. del 20 al 24 de febrero del 2017 para público escolar.

ELABORÓ

COORDINACION DE ACUARIO

AUTORIZÓ

SUBDIRECION DE DIFUSION Y RELACIONES PUBLICAS